

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.559 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

- Presidente Subrogante, don Fernando Ossa Scaglia;
- Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R) don Carlos Molina Orrego;
- Gerente General Subrogante, José Antonio Rodríguez Velasco

Asistieron, además, los señores:

- Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
- Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
- Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
- Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
- Abogado Jefe, don Ramiro Méndez Urrutia;
- Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
- Gerente de Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;
- Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
- Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
- Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
- Gerente de Operaciones Monetarias, don Fernando Escobar Cerda;
- Gerente de Cambios Internacionales, don Eduardo García de la Sierra;
- Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
- Gerente de Contabilidad y Finanzas, don José Luis Arbildúa Aramburu;
- Prosecretario, señora Loreto Moya González

1559-01-840314 - Orden de Acuñación de monedas de \$ 1.- Memorándum N° 038 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo informó sobre una petición formulada por la Dirección General del Metro al Banco del Estado de Chile, en orden a que se le proporcione un mayor número de monedas de \$ 1.- dado que con motivo de la entrada en vigencia de la nueva tarifa del Metro que establece para la Línea 1, un valor unitario de \$ 18.- y para la Línea 2, la cantidad de \$ 9.-, las necesidades de dichas monedas han aumentado.

El Banco del Estado de Chile, institución encargada de abastecer de monedas de \$ 1.- a las diferentes estaciones del Metro de Santiago, ha manifestado que para satisfacer la mayor demanda del ferrocarril metropolitano, es necesario que este Instituto Emisor le entregue un mayor número de monedas de ese tipo.

A fin de atender la solicitud del Banco del Estado se propone ampliar el Programa de Acuñación de Monedas, año 1984, en 60.000.000 piezas de monedas de \$ 1.-

Con respecto a esta proposición, el señor Fiscal informó que se trata de una persona que trabajó durante diez años como Abogado Jefe del Consejo Intergubernamental de Fajas Expatriadas de Cobre (CIVCO) y que además de sus funciones en este Banco Central, cursara el Ministerio de

Con relación a las monedas de \$ 1.-, el Director de Política Financiera hizo presente la necesidad de uniformar el stock en circulación de las mismas, por cuanto en la actualidad existen tres tipos de estas monedas: la de aleación cualni, la de alpaca y la nueva de \$ 1.- también de aleación cualni pero de menor tamaño.

El Comité Ejecutivo acordó la siguiente orden de acuñación de monedas como complemento del Programa Año 1984, aprobado en Acuerdo N° 1545-09-831130:

- 1) Monedas de \$ 1.- 60.000.000 de piezas lo que equivale a un monto de \$ 60.000.000.-
- 2) Facultar al Gerente General para suscribir con Casa de Moneda de Chile el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- 3) Facultar al Tesorero General para colocar en Casa de Moneda de Chile la correspondiente orden de acuñación de monedas, previa la suscripción del contrato de prestación de servicios señalado en el número 2.
- 4) Suplementar el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 1984 en el costo de la orden de acuñación acordada.
- 5) Facultar a la Gerencia Administrativa para pagar los gastos que irrogue la orden de acuñación acordada.

1559-02-840314 - Sr. Christian Hartmann Baeza - Encasillamiento - Memorándum N° 039 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo informó que el Gerente de Operaciones Monetarias ha solicitado se designe como Operador Mesa de Dinero al señor Christian Hartmann Baeza.

El Comité Ejecutivo acordó nombrar, a contar del 1° de marzo de 1984, en el cargo de Operador Mesa Dinero, al señor CHRISTIAN HARTMANN BAEZA, encasillándolo en Categoría 8, con una remuneración única mensual de \$ 70.000.-, que corresponderá a una remuneración de entrenamiento hasta que cumpla los requisitos de dicho cargo, oportunidad en que se encasillará en el Tramo A de la misma Categoría.

1559-03-840314 - Sr. Pedro León Ugalde Enríquez - Contratación a honorarios - Memorándum N° 040 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo manifestó que a solicitud del señor Fiscal se propone contratar a honorarios al señor Pedro Ugalde Enríquez para desempeñarse en la Fiscalía del Banco.

Con respecto a esta proposición, el señor Fiscal informó que se trata de una persona que trabajó durante diez años como Abogado Jefe del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC) y que además de sus funciones en este Banco Central, asesorará al Ministerio de Minería.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios, a contar del 12 de marzo de 1984 y hasta el 31 de agosto de 1984, al señor PEDRO LEON UGALDE ENRIQUEZ para desempeñarse como Abogado en la Fiscalía.

El señor UGALDE ENRIQUEZ percibirá por sus servicios la suma de \$ 145.142,00 mensuales de la cual deberá retenerse el impuesto correspondiente, haciéndose exigible la boleta de servicios respectiva.

1559-04-840314 - Banco Central de Chile - Aporte a la Caja Bancaria de Pensiones - Memorándum N° 041 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo sometió a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo mediante el cual el Banco Central efectuaría un aporte a la Caja Bancaria de Pensiones, ascendente a \$ 12.649.000.-, para pagar la bonificación de escolaridad y la asignación por carga familiar a los pensionados y montepiados con derecho a este beneficio. Recordó que por acuerdo N° 1493-05-830126 se limitó este beneficio a aquellos pensionados que al 26 de enero de 1983 tenían derecho a él, no incorporándose nuevos beneficiarios a partir de esa fecha. Informó que con motivo de esta limitación el número de cargas escolares disminuyó de 1.140 en 1983 a 1.117 en 1984. Lo mismo ocurrió con las cargas corrientes que disminuyeron de 577 en 1983 a 495 en 1984.

El señor Gerente General hizo presente la necesidad de efectuar los controles que correspondan para que los pagos de la bonificación de escolaridad se realicen a las personas con calidad de carga escolar y sugirió que la Revisoría General practique revisiones selectivas.

El Director Administrativo señaló al respecto que la Gerencia Administrativa, unidad encargada de efectuar y controlar los pagos, se rige por el reglamento que existe para este efecto el cual establece que el beneficio de bonificación de escolaridad le corresponde a las cargas entre 4 y 18 años. El Revisor General agregó que además del control que lleva la Gerencia Administrativa, la Revisoría efectúa inspecciones periódicas.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Efectuar un aporte de \$ 12.649.000.- a la Caja Bancaria de Pensiones con el objeto de destinarlo a pagar la bonificación de escolaridad y asignación por carga familiar por el mes de marzo de 1984 a los pensionados y montepiados. Para efectos del pago de las asignaciones antes referidas el monto de la bonificación por cada carga en edad escolar con derecho a recibirlas será igual a 2 Ingresos Mínimos que a la fecha equivalen a \$ 10.890.- El monto de la asignación por carga familiar será de \$ 910.- libre de imposiciones por cada carga afecta a esta asignación.
- 2.- Tendrán derecho a este beneficio aquellos pensionados y montepiados señalados en Acuerdo N° 1493-05-830126.
- 3.- La entrega del monto se ajustará al gasto efectivo de acuerdo a lo establecido en Memorándum N° 699 del 4 de noviembre de 1983 del señor Gerente General del Banco Central de Chile al señor Gerente General de la Caja Bancaria de Pensiones.

4.- Facultar a la Gerencia Administrativa para realizar los pagos dentro de los límites del presupuesto aprobado y efectuar los controles establecidos.

1559-05-840314 - Sr. Eduardo José Ulloa Domínguez - Contratación -
Memorándum N° 042 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de abril de 1984, como Auxiliar Administrativo A, al señor EDUARDO JOSE ULLOA DOMINGUEZ, encasillándolo en el Tramo J de la Categoría 13 con una remuneración única mensual de \$ 46.972.-

1559-06-840314 - Acceso al mercado de divisas
para remesar derechos hereditarios de la sucesión de don
- Memorándum N° 035 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones informó que don [redacted] en representación de los señores [redacted], naturales y domiciliados en Oviedo, España, solicita acceso al mercado de divisas para remesar a sus representados la suma de US\$ 40.000.- Hace presente que este valor corresponde al precio de venta de los derechos hereditarios de las personas antes mencionadas, quienes heredaron de su hermano don [redacted] parte de un predio agrícola, sin perjuicio de los derechos de su cónyuge sobreviviente doña [redacted]. Esta última, a fin de no dividir el predio adquirió los derechos hereditarios.

El señor Fiscal hizo presente su inquietud en el sentido de que al concederse esta autorización se estaría estableciendo un precedente de otorgar acceso al mercado de divisas para remesar bienes hereditarios. El señor Gerente de Estudios agregó que si bien el monto de esta autorización no es de importancia, el hecho de establecer un precedente hace necesario fijar un criterio para futuras peticiones de esta índole y sugirió fijar un monto máximo a autorizar por este concepto.

El señor Fernando Ossa concordó con la inquietud planteada precedentemente y fue partidario de analizar cual sería una suma razonable para establecer como tope para este tipo de remesas, la que a su juicio no debería en todo caso exceder de US\$ 100.000.-

Se intercambiaron otras opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó facultar al Director de Operaciones para otorgar a don [redacted] acceso al mercado de divisas hasta por US\$ 40.000.- con el objeto que remese dicho monto a nombre de los señores [redacted]

[redacted], naturales de Oviedo, España, cantidad equivalente al precio obtenido en la cesión de derechos hereditarios de la sucesión de don [redacted]

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Para formalizar lo anterior, el interesado deberá presentar, a través de una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, Solicitud de Giro al amparo del Código 25.26.03 del Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Esta autorización es válida hasta el 30 de abril de 1984.

Asimismo, acogiendo la sugerencia del señor Presidente Subrogante, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al Director de Operaciones que estudie y proponga para una próxima Sesión, el monto máximo que el Banco Central autorizará para estos efectos.

1559-07-840314 - [redacted] - Emisión Boletas de Garantía en favor de la Organización de la Televisión Iberoamericana (OTI) - Memorándum N° 038 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una solicitud del [redacted], en orden a que se le autorice para emitir dos Boletas de Garantía por la suma de Frs 172.646,25 cada una, correspondiente al 75% de los derechos de transmisión del Campeonato Mundial de Fútbol 1986, a través de los canales de televisión de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Chile y se le otorgue acceso al mercado de divisas en caso de hacerse efectivas cualquiera de las boletas emitidas.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [redacted] para emitir dos Boletas de Garantía hasta por Frs 172.646,25 cada una, en favor de la Organización de la Televisión Iberoamericana (OTI), correspondiente al 75% del valor de los derechos concedidos a Televisión Nacional de Chile y a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, para transmitir el Campeonato Mundial de Fútbol de 1986.

En caso de hacerse efectiva alguna de las boletas, se dará acceso al mercado de divisas hasta por el valor de cada una de ellas.

1559-08-840314 - [redacted] - Autorización para prepagar Crédito BIRF 1902 CH otorgado a [redacted] - Memorándum N° 037 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva se refirió a continuación al Crédito BIRF 1902 CH, señalando que el reglamento por el cual se rige este crédito establece ciertas condiciones para efectuar prepagos, entre los cuales está aquélla que estipula que los prepagos sólo podrán efectuarse en la fecha de vencimiento de algunas de las cuotas programadas y que la solicitud se haga con una anticipación de 30 días.

El [redacted] recibió un prepagado de la firma [redacted], por el total de la deuda que dicha firma mantenía con cargo a este crédito, sin sujetarse a las condiciones señaladas precedentemente y solicita regularizar esta situación. Manifiesta el referido Banco que la [redacted] desaparece como tal

ya que sus activos van a ser aportados por su accionista mayoritario, a la constitución de una nueva empresa en sociedad con , por lo que fue necesario liberar los activos prendados al , pagando la totalidad del crédito.

El señor Jorge Tagle explicó que la razón de someterla a Comité Ejecutivo no se debe sólo a que se efectuó el prepago en fecha no programada sino porque además debe renunciarse al cobro de intereses.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al para prepagar el Crédito BIRF 1902 CH otorgado a la por un monto de capital insoluto a la fecha de \$ 12.614.120,88 reajustables. Este prepago devengará intereses sólo hasta la fecha en que se entere dicho valor en este Banco Central.

1559-09-840314 - Comisiones de servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las siguientes comisiones de servicios en el exterior:

Sr. Hernán Felipe Errázuriz Correa quien viajó a Alemania, Inglaterra, Suiza, Estados Unidos y Perú, para asistir a reunión con Bancos Privados y reuniones con Ministro de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales (Autorización N° 13).

Sr. Hernán Somerville Senn, quien viajó a Alemania, Inglaterra, Suiza y Estados Unidos para asistir a reunión con Bancos Privados (Autorización N° 14).

Sr. Italo Traverso Natoli, quien viajó a Frankfurt, Londres, Zurich y Nueva York para asistir a reunión con Bancos Privados (Autorización N° 15).

Sr. Jorge Schneider Hernández, quien viaja a Alemania, Inglaterra, Suiza y Estados Unidos, para asistir a reunión con Bancos Privados (Autorización N° 16).

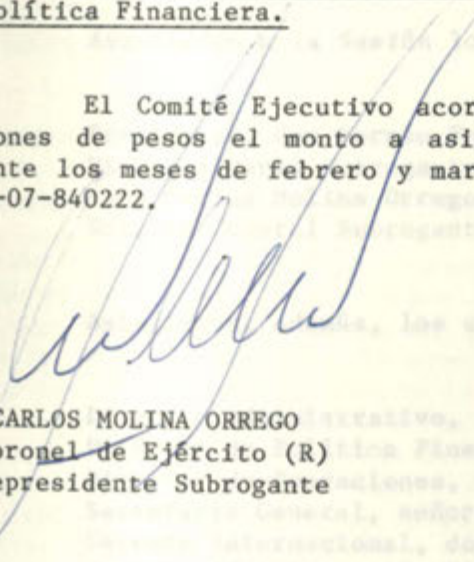
1559-10-840314 - Prórroga a instituciones financieras para renegociar créditos con fondos provenientes de venta de bonos bancarios o pagarés a que se refiere el Capítulo IV.A.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 17 de la Dirección de Política Financiera.

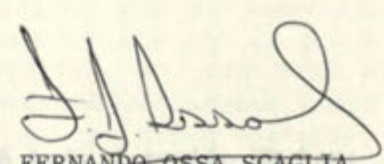
El Comité Ejecutivo acordó facultar al Director de Política Financiera para conceder una prórroga hasta el 1° de junio de 1984 a las instituciones financieras que vendieron bonos bancarios o pagarés al Banco Central los días 22 de noviembre, 25 de noviembre, 28 de noviembre, 9 de diciembre y 15 de diciembre de 1983, para el cumplimiento de la exigencia de renegociar créditos en los términos señalados en el Título III del Capítulo IV.A.1 del Compendio de Normas Financieras.

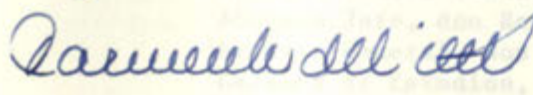
2

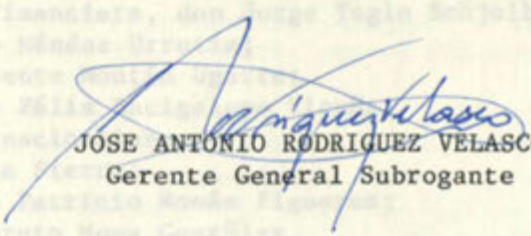
1559-11-840314 - Amplía monto de Línea de Crédito para Capital de Trabajo - Modifica Acuerdo N° 1556-07-840222 - Memorandum N° 16 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó ampliar de 6.000 millones a 8.000 millones de pesos el monto a asignar a las instituciones financieras, durante los meses de febrero y marzo de 1984, referido en el Acuerdo N° 1556-07-840222.


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Vicepresidente Subrogante


FERNANDO OSSA SCAGLIA
Presidente Subrogante


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO
Gerente General Subrogante

CHV/LMG/cng
0597C